

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6380822		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIRECTIVA Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.		
Contratista:	Luz Mery Ocampo Fiscal		
No. de Cedula	31 007089		
Fecha Inicio del Contrato	Junio 06 de 2024	Fecha de Terminación	Septiembre 13 de 2024
Periodo del Informe	04/08/2024 al 03/09/2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$15.750.000
Valor a Pagar en este periodo	\$4.500.000
Saldo por Pagar	\$2.250.000
Pago No.	03

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
NA	NA	NA
NA	NA	NA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	1744504626	Agosto	\$ 225.000
Pensión			\$ 288.000
ARL			\$ 9.400

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6380822, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **Agosto 04 a Septiembre 03 del 2024** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente: (se relacionan únicamente las ejecutadas)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.Realizar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en la revisión de los manuales de convivencia de los Establecimientos educativos que le sean designados brindando el acompañamiento pedagógico para su actualización.	1.1. Revisión de Manuales de Convivencia de instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Chía, asignados por la supervisora teniendo en cuenta la ficha técnica de la dirección de inspección y vigilancia para esta función Estos son 1.EEO: José Joaquín Casas y Diosa Chía 2.EEP: Colegio SEK, Colegio Campestre San Diego, Colegio MONTEMOREL, Jardín infantil Julio Verne, segunda y tercera revisión Sapiens. Estos manuales se encuentran en el siguiente link

	https://outlook.office.com/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e-289956491741
2.Realizar apoyo a las actividades de acompañamiento técnico y pedagógico que lidera la Dirección de Inspección y Vigilancia para la caracterización y fortalecimiento de los comités escolares de convivencia en los establecimientos educativos asignados, de acuerdo con la ruta de atención integral.	2.1 Aportar a las Instituciones educativas oficiales y las Instituciones educativas privadas la reiteración de la Corte Constitucional sobre el debido proceso que se debe contempla en los manuales de convivencia: art. 129 de la CPC 1991 con el objetivo de fortalecer los comités escolares de convivencia.
3.Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para realizar actividades de orientación pedagógica y seguimiento a la implementación de las escuelas de padres y asambleas de padres en los establecimientos educativos asignados	3.1. Elaborar informe a partir de la compilación de los datos de las IEO sobre los talleres las escuelas de padres de familia programados para el año lectivo escolar a la luz del marco legal de la ley 2025 de 2020, artículo 5, sobre las temáticas que se deben desarrollar para contribuir en la ruta de atención integral.
4. Apoyar en la elaboración de los informes, estadísticas, aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia y demás que se le soliciten en el desarrollo del contrato.	4.1. Elaborar informes a las IEO a partir de la ficha técnica de revisión de los manuales de convivencia con el fin de contribuir en el mejoramiento institucional que redunda en la calidad educativa desde un marco constitucional.
5.Brindar apoyo a la dirección de Inspección y Vigilancia para el seguimiento al ejercicio de participación de la comunidad educativa en las instancias del Gobierno escolar de los establecimientos educativos	5.1. Realizar seguimiento a la conformación del gobierno escolar desde el cumplimiento de la organización con el objetivo de verificar el ejercicio en cumplimiento del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el.

ANEXOS MES DE AGOSTO

Obligación 1. Realizar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en la revisión de los Manuales de Convivencia (MC) de los Establecimientos educativos que le sean designados brindando el acompañamiento pedagógico para su actualización mediante observaciones y acciones de mejoramiento institucional.

1.1. Revisión de un total de 7 Manuales de Convivencia de Establecimientos educativos asignados por la supervisora teniendo en cuenta la ficha técnica de la dirección de inspección y vigilancia de los cuales 2 son de IEO y 5 Manuales de IEP. En el siguiente link se puede evidenciar el trabajo realizado:

<https://outlook.office.com/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e-289956491741>

1.1.1. Los MC revisados de las IEO son: Diosa Chía y José Joaquín Casas

IEO DIOSA CHIA



ORIENTACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este instrumento ha diseñado con el fin de brindar herramientas a los establecimientos educativos y comités escolares de convivencia para facilitar la revisión de manera colectiva del contexto institucional, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar y la actualización de manuales de convivencia.

Instructivo de diligenciamiento:

En cada uno de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	IEO DIOSA CHIA			
FECHA DE REVISIÓN	Junio 26 del 2023			
NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA				
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL-MENTE	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia		X		
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)		X		
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)		X		
Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)		X		



ORIENTACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este instrumento ha diseñado con el fin de brindar herramientas a los establecimientos educativos y comités escolares de convivencia para facilitar la revisión de manera colectiva del contexto institucional, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar y la actualización de manuales de convivencia.

Instructivo de diligenciamiento:

En cada uno de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	JOSE JOAQUIN CASAS			
FECHA DE REVISIÓN	Agosto 06 de 2024			
NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA				
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL- MENTE	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia	X			

1.1.2. Los MC revisados de las IEO son: Colegio SEK, Colegio Campestre San Diego, Colegio MONTEMOREL, Jardín infantil Julio Verne, segunda y tercera revisión Sapiens.

Colegio SEK



ORIENTACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este instrumento ha diseñado con el fin de brindar herramientas a los establecimientos educativos y comités escolares de convivencia para facilitar la revisión de manera colectiva del contexto institucional, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar y la actualización de manuales de convivencia.

Instructivo de diligenciamiento:

En cada uno de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	IEP SEK			
FECHA DE REVISIÓN	Agosto 20 del 2024			
NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA				
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL- MENTE	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia	X			

Colegio Campestre San Diego



ORIENTACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este instrumento ha diseñado con el fin de brindar herramientas a los establecimientos educativos y comités escolares de convivencia para facilitar la revisión de manera colectiva del contexto institucional, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar y la actualización de manuales de convivencia.

Instructivo de diligenciamiento:

En cada uno de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		COLEGIO CAMPESTRE SAN DIEGO			
FECHA DE REVISIÓN		Agosto 29 de 2024			
NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA					
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente		CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL-MENTE	OBSERVACIONES
	Constitución Política de Colombia	x			Pg.1
	Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	x			
	Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)		X		
	Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)				
	Ley 1620 de 2013 (Ley convivencia escolar)	x			

Colegio MONTEMOREL



ORIENTACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este instrumento ha diseñado con el fin de brindar herramientas a los establecimientos educativos y comités escolares de convivencia para facilitar la revisión de manera colectiva del contexto institucional, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar y la actualización de manuales de convivencia.

Instructivo de diligenciamiento:

En cada uno de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COLEGIO MONTEMOREL			
FECHA DE REVISIÓN	Septiembre 01			
NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA				
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL-MENTE	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia	X			
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	X			
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)	X			
Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)	X			



ORIENTACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este instrumento ha diseñado con el fin de brindar herramientas a los establecimientos educativos y comités escolares de convivencia para facilitar la revisión de manera colectiva del contexto institucional, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar y la actualización de manuales de convivencia.

Instructivo de diligenciamiento:

En cada uno de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	JARDIN INFANTIL JULIO VERNE
FECHA DE REVISIÓN	Agosto 28 de 2024

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA				
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL- MENTE	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia	X			
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	X			
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)	X			
Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)		x		

Segunda revisión Sapiens



ORIENTACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este instrumento ha diseñado con el fin de brindar herramientas a los establecimientos educativos y comités escolares de convivencia para facilitar la revisión de manera colectiva del contexto institucional, la toma de decisiones y la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar y la actualización de manuales de convivencia.

Instructivo de diligenciamiento:

En cada uno de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	IEP SAPIENS SCHOOL
FECHA DE REVISIÓN	PROCESO DE NUEVA REVISIÓN - Agosto 06 de 2024

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA				
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL- MENTE	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia	x			
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	x			
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)	x			
Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)	x			

Tercera revisión Sapiens

Instructivo de diligenciamiento:

En cada una de las secciones se describen los aspectos a tener en cuenta para ser incorporados en el manual de convivencia, en el ejercicio de construcción colectiva, en la revisión demarcar si la información se encuentra registrada.

En la casilla observaciones relacione las actividades o las acciones de verificación para el cumplimiento de este ítem, indicar en qué parte del manual de convivencia se encuentra la información y/ o las acciones de mejoramiento propuestas.

En las secciones demarcadas con color verde se describen brevemente aspectos a tener en cuenta desde el marco normativo; así mismo se relaciona la información y registros correspondientes que sugerimos deben encontrarse en el establecimiento educativo en el momento de verificación.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	IEP SAPIENS SCHOOL
FECHA DE REVISIÓN	REVISIÓN No. 3: Agosto 27 de 2024.

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA				
El manual de convivencia se encuentra reglamentado por la normatividad vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL-MENTE	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia	x			Pg. 170
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	x			
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)	x			
Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)	x			
Ley 1620 de 2013 (Ley convivencia escolar)	x			
Decreto 1965 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)	x			
Decreto 1421 de 2017 (Atención educativa a la población con discapacidad)	x			Pg.147
Sentencia T 478 de 2015 Acoso escolar o bullying en razón de diferencias en la identidad de género o la orientación sexual en el sistema educativo.	x			Pg.66
Enfoque de género Ley 1257 de 2008- <i>Orientaciones estimuladas para las instituciones educativas relacionados con</i>	x			Pn 67

Obligación 2

2. Realizar apoyo a las actividades de acompañamiento técnico y pedagógico que lidera la Dirección de Inspección y Vigilancia para la caracterización y fortalecimiento de los comités escolares de convivencia en los establecimientos educativos asignados, de acuerdo con la ruta de atención integral.

2.1. Aportar a las Instituciones educativas oficiales y las Instituciones educativas privadas la reiteración de la Corte Constitucional sobre el debido proceso que se debe contemplar en los manuales de convivencia: art. 129 de la CPC 1991 con el objetivo de fortalecer los comités escolares de convivencia.

APORTE AL DEBIDO PROCESO DESDE EL MARCO CONSTITUCIONAL AL DEBIDO PROCESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CHIA.

En lo que respecta a los procesos disciplinarios de las Instituciones educativas oficiales y las Instituciones educativas privadas la Corte Constitucional ha reiterado y sostenido que las Instituciones Educativas deben garantizar el artículo 29 de la CPC 1991 y bajo este mandato constitucional los manuales de convivencia deben ser garantes del debido proceso

- 1.La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción.
- 2.La formulación de los cargos imputados, que pueden ser verbal o escrita siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas
- 3.El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados
- 4.Indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos de manera oral o escrita
- 5.pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente

3. Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para realizar actividades de orientación pedagógica y seguimiento a la implementación de las escuelas de padres y asambleas de padres en los establecimientos educativos asignados.

3. 1. Elaborar informe a partir de la compilación de los datos de las IEO sobre los talleres las escuelas de padres de familia programados para el año lectivo escolar a la luz del marco legal de la ley 2025 de 2020, artículo 5, sobre las temáticas que se deben desarrollar para contribuir en la ruta de atención integral.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LAS ESCUELAS DE PADRES EN LAS IEO 2024

1. SANTA MARÍA DEL RÍO

Excelente los talleres sin embargo es prioritario implementar en la escuela de padres de familia, talleres que fortalezcan los componentes de promoción, prevención y seguimiento art. 29 de la ley 1620/2013 y/o los aspectos establecidos por la ley 2025 de 2020 art. 5:

ARTÍCULO 5º. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cubre, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Obligación 4

Apoyar en la elaboración de los informes, estadísticas, aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia y demás que se le soliciten en el desarrollo del contrato

4.1. Elaborar informes a las IEO a partir de la ficha técnica de revisión de los manuales de convivencia con el fin de contribuir en el mejoramiento institucional que redunde en la calidad educativa desde un marco constitucional.

Las IEO con informe hasta la fecha son: Diversificado y Diosa Chía.

Estos informes se pueden evidenciar en el siguiente link

<https://outlook.office.com/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e-289956491741>

IEO DIVERSIFICADO

INFORME DE REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA IEODIVERSIFICADO-CHÍA

Ficha técnica:

001

Fecha de revisión:

Agosto 23 de 2024

Fecha de elaboración del informe: Agosto 23 de 2024

Después de realizar una revisión exhaustiva del Manual de Convivencia adoptado por la Institución Educativa Diversificado Chía, mediante Ficha Técnica No. 001, se han identificado las siguientes novedades, las cuales, para facilitar su análisis y ajuste, se detallan a continuación:

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

En el ítem 10 se observa que no se evidencia la Directiva 01 de 04 de marzo de 2022, la cual es un documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Su propósito es ofrecer orientaciones sobre la prevención y atención de situaciones de riesgo y afectación de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. Y tiene como objetivos

1. Protección Integral: Reforzar la protección y garantía de los derechos sexuales y

INFORME DE REVISION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA IEO DIOSA CHIA

Ficha técnica: 001
Fecha de revisión: Junio 26 de 2024
Fecha de elaboración del informe: Agosto 27 de 2024

Después de realizar una revisión exhaustiva del Manual de Convivencia adoptado por la Institución Educativa Diosa Chía, mediante Ficha Técnica No. 001, se han identificado las siguientes novedades, las cuales, para facilitar su análisis y ajuste, se detallan a continuación:

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

En el documento se observa que no se evidencia la normatividad vigente que exige el ministerio de educación Nacional para la actualización de los manuales de convivencia escolares y la ley 1620 de 2013, estos se relacionan en la ficha técnica de revisión de la dirección de inspección y vigilancia que se anexa con este informe.

Obligación 5

Brindar apoyo a la dirección de Inspección y Vigilancia para el seguimiento al ejercicio de participación de la comunidad educativa en las instancias del Gobierno escolar de los establecimientos educativos.

5.1. Realizar seguimiento a la conformación del gobierno escolar desde el cumplimiento de la organización con el objetivo de verificar el ejercicio en cumplimiento del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el.

SEGUIMIENTO DATOS IEO GOBIERNO ESCOLAR 2024

EE	RECTOR	C-ACADEMICO	C. DIRECTIVO	CONT RALO R	C.PADRES DE FAMILIA	C. ESTUDIANTES	PERSONERO	COMITÉ CONVIVEN CIA
1.BOJACA	N	Pendiente las áreas :Ed física, religión	R-estudiantes s R.docentes s R.Padres de fam.s Rep.sec.prod s Rep.egresados s	N	S	S	S	S
2.DIOSA CHIA	S	S	R-estudiantes s R.docentes s R.Padres de fam.s Rep.sec.prod N Rep.egresados s	N	S	S	S	S
3.LAURA VICUÑ								
4.DIVERSIF ICADO								
5.SANTA MARIA DEL RIO	S	Pendiente Areas de matemática	R-estudiantes S R.docentes S R.Padres de fam S	N	N	S	S	S

Español (México)

Predicciones de texto: activado

Accesibilidad: es necesario investigar

Concentración

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 31007089
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUZ MERY OCAMPO FISCAL	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CR 2 33 42 RINCON LA	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	1744504626	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN MES: agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2851326254

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 288.000
SUBTOTAL:			1	\$ 288.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 225.000
SUBTOTAL:			1	\$ 225.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 9.400
SUBTOTAL:			1	\$ 9.400

VALOR SIN MORA:	\$ 522.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 522.400